



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 136 de 2019

"Por la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en cumplimiento de la Directiva 025 de 2018"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 98 de 2001, modificada por la Resolución No. 142 de 2002; proferidas por la Dirección General del IDEP y

CONSIDERANDO:

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP fue creado mediante el Acuerdo 26 de 1994 expedido por el Concejo de Bogotá. De conformidad con el artículo 1 y 6 de la norma en mención, el IDEP es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya dirección y administración corresponde al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, quien será su representante legal.

Por su parte, la Resolución Interna No. 050 de 2017 indicó que la misión del IDEP es la de *"Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora."*

Es de anotar, que uno de los problemas que afrontan tanto las entidades del orden nacional como distrital es que son objeto de demandas en donde se ha declarado responsable al Estado y como consecuencia de ello, se ven en la obligación de responder patrimonialmente por los daños antijurídicos causados. Ahora bien, con el fin de poder enfrentar tal problemática y evitar mayores deterioros, desde el ámbito Nacional, el gobierno creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el Distrito Capital la Secretaría Jurídica Distrital, como entes responsables de la generación de políticas públicas y estrategias que inician en la reducción del daño antijurídico.

Por su parte, la Secretaría Jurídica Distrital ha sido enfática en señalar que la correcta implementación de una política de prevención del daño antijurídico, resulta ser la herramienta eficaz de administración pública que permite *"mejorar los procesos internos de los organismos y entidades y que al ser aplicadas optimizarán la eficiencia y eficacia del sector público distrital reduciendo demandas en el mediano plazo; minimizando los costos de enfrentar procesos judiciales, y disminuyendo los pagos a realizar por concepto de conciliaciones y sentencias"*.

Pese a que el Instituto se encuentra en un nivel de una baja litigiosidad, toda vez que tiene muy pocos procesos, según ponderación e informe obtenido de SIPROJ WEB y por la ANDJE - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se hace indispensable establecer una política de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta que es un tema de vital importancia.

Por lo anterior, mediante el presente documento se pretende contar con los insumos necesarios para la adopción de la política de prevención del daño antijurídico del Instituto, la cual se ha elaborado siguiendo las recomendaciones dadas en la Directiva 025 del 25 de diciembre de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 136 de 2019

“Por la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, en cumplimiento del Directiva 025 de 2018”

En ese orden de ideas, el Comité de Conciliación del IDEP conformó el grupo interdisciplinario, el cual junto con la Secretaría Técnica identificaron las causas generadoras del daño antijurídico en la entidad para posteriormente establecer los parámetros preventivos, los cuales procurara evitar actuaciones administrativas de las distintas dependencias de la entidad que puedan generar vulneración de bienes jurídicamente tutelados, con afectación de los intereses patrimoniales del Instituto.

Resultado de lo anterior es el Plan de Acción, que buscan diseñar estrategias y criterios unificados a un modelo integral de defensa judicial y extrajudicial, mediante lineamientos eficaces para la prevención del daño antijurídico, contribuyendo así en la reducción de procesos judiciales en que sea parte el Instituto, permitiendo atender de manera cuidadosa los intereses de la entidad.

Que por todo lo anterior en sesión ordinaria del Comité de Conciliación celebrada el 18 de diciembre de 2019 en Acta No. 25, unánimemente se dispuso por los miembros adoptar la política de prevención del daño antijurídico para la entidad, en cumplimiento del Directiva No. 025 de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Plan de Acción de la política de prevención del daño antijurídico del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

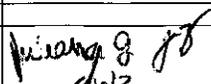
ARTÍCULO 2º Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga expresamente la adopción de políticas anteriores, esto es, la Directiva No. 01 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 DIC. 2019


CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP

| | Nombre / Cargo | Firma |
|--|--|---|
| Aprobó | Claudia Lucía Sáenz Blanco. Directora General. | |
| Revisó | Carlos German Plazas Bonilla Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Juliana Gutiérrez Solano. Subdirectora Académica Adriana Díaz Izquierdo. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Olga Lucía Sánchez. Jefe Oficina Asesora de Planeación |  |
| Elaboró | Dayana Yiseth Rengifo Flórez. Profesional Especializada de la Oficina Asesora Jurídica |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | |

FT-GD-07-18 V1